



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once horas) del día 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), comparece, por una parte **N1-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"PARTE SOLICITANTE"**, y por otra **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"PARTE COMPLEMENTARIA"**; quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

-----**DE LAS PARTES CONVENIENTES**-----

Que comparece **N6-ELIMINADO 1** con el carácter de abuelo materno de la persona menor de edad de nombre **N7-ELIMINADO 1** manifestando únicamente las iniciales de su nombre en protección de su derecho de intimidad y conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afectan a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco), a quien adelante se designará como **"PARTE SOLICITANTE"** y **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** con el carácter de progenitora de la persona menor de edad en mención, a quien en adelante se le designará como **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen mediante la declaración de sus generales:-----

-----**PERSONALIDAD**-----

- I. **N10-ELIMINADO 1** por su propio derecho, manifiesta: -----
- Que es **N11-ELIMINADO 1** de edad, con Clave Única de Registro de Población **N12-ELIMINADO 8** originario de **N13-ELIMINADO 20** donde nació el día **N14-ELIMINADO 21** con datos de **N15-ELIMINADO 21** localización como lo es número telefónico: **N16-ELIMINADO 5** y correo electrónico **N17-ELIMINADO 3**
 - Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio **N18-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada forma parte íntegra del presente instrumento relacionada como anexo 1; -----



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

- Que su domicilio actual es el ubicado en la finca ubicada [N20-ELIMINADO 2] [N19-ELIMINADO 2] -----
- Que su estado civil es [N21-ELIMINADO 25] que sí sabe leer y escribir y su ocupación es técnico mecánico y tiene un ingreso mensual aproximado de [N22-ELIMINADO 71] [N23-ELIMINADO 71] pesos 00/100 moneda nacional); -----
- Que es abuelo materno de la persona menor de edad, lo cual se acredita mediante el Acta de nacimiento número [N25-ELIMINADO 110] Oficialía 1 (uno) de Zapopan, Jalisco, la cual se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como anexo 2; -----

II.- [N26-ELIMINADO 1] por su propio derecho, manifiesta: --

- Que es [N27-ELIMINADO 20] mayor de edad, originaria de [N28-ELIMINADO 20] donde nació el día [N29-ELIMINADO 21] [N24-ELIMINADO 21] con Clave Única de Registro de Población: [N30-ELIMINADO 8] precisando que en la Credencial para Votar la CURP está señalada como [N31-ELIMINADO 8] con datos de localización como lo es número telefónico [N32-ELIMINADO 5] y correo electrónico [N33-ELIMINADO 3] -----
- Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio [N35-ELIMINADO 1] [N34-ELIMINADO 15] expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada forma parte íntegra del presente instrumento relacionada como anexo 3; -----
- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca [N37-ELIMINADO 2] [N36-ELIMINADO 2] -----

- Que su estado civil es [N38-ELIMINADO 25] que sí sabe leer y escribir y su ocupación es técnico en urgencias médicas y tiene un ingreso mensual aproximado de [N39-ELIMINADO 71] (00/100 moneda nacional). -----
- Que es progenitora de la persona menor de edad multicitada e hija de "PARTE SOLICITANTE". -----

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: -----

-----DECLARACIONES-----

I.- La "PARTE COMPLEMENTARIA" bajo protesta de decir verdad manifiesta que es progenitora de la persona menor de edad AGH, quien a la fecha cuenta con edad de tres años, tal y como se desprende el acta de nacimiento que integra anexo 2, y a quien en lo sucesivo se identificará como la persona menor de edad



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

II.- Igualmente la **"PARTE SOLICITANTE"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde que la persona menor de edad nació la **"PARTE SOLICITANTE"**, ejerce una guarda y custodia de hecho¹ respecto a la persona menor de edad, ya que se ha hecho cargo de su cuidado, protección y atención de la persona menor de edad. -----

III.- A fin de evitar un conflicto de índole familiar, ya que la **"PARTE SOLICITANTE"** tiene bajo la guarda y custodia de hecho a la persona menor de edad, por lo que han decidido voluntariamente someterse a los Métodos Alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de obtener un convenio final.-----

IV.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo, y previamente se informó a las partes de los derechos que tiene la persona menor de edad, con el efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme a lo que refiere la Ley de Justicia Alternativa. -----

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.-----

VI.- Las partes declaran que para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos se ha tenido consideración lo dispuesto por los artículos ya referidos desde el inicio del presente. -----

VII.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.-----

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a las partes comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

¹ Resulta ser ilustrativa la tesis VII.2o.C.91 C (10a.), que en su texto reconoce la existencia de guarda y custodia de hecho sobre una persona menor de edad que puede tener su origen por diversas circunstancias y podrá ser ejercida por los abuelos, a lo que en caso concreto lo es por el abuelo paterno.

N40-ELIMINA



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

N41-ELIMI

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo, de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la guarda y custodia continua e indeterminada respecto a la persona menor de edad, figura en virtud de la cual una persona asume el cuidado y atención de un ser humano así como de sus objetos de uso personal² bajo un orden de preferencia, el cual se ejerce en este acto por la **"PARTE SOLICITANTE"** a favor de la persona menor de edad, a través de método alternativo de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 564, 567, 572, fracción IV, y 573, del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en las normas legales citadas con anterioridad. -----

SEGUNDA.- Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades, deseos y requerimientos de la persona menor de edad.-----

Para lo cual presentan documento de opinión y escucha formalizado por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en favor de la persona menor de edad, a quien le es protegido su derecho de participación establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Documento que se adjunta al presente como Anexo 4. -----

Escucha de la que se desprende que la persona menor de edad se encuentra bajo la custodia y cuidado de la **"PARTE SOLICITANTE"**, que le gusta vivir con la citada persona y sin que se identifique una situación de riesgo. -----

² Artículo 555 del Código Civil del estado de Jalisco: "En virtud de la guarda y custodia, una persona o un centro de asistencia social o albergue asume el cuidado y atención de un ser humano así como de sus objetos de uso personal."



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

TERCERA.- A razón de que por cuestiones laborales y personales la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** se encuentra imposibilitada para asumir el cuidado y atención de la persona menor de edad, además de evitar alejarle de su entorno familiar habitual que tiene con la **"PARTE SOLICITANTE"** desde su nacimiento, ya que la custodia, guarda y cuidado de hecho se ejerce por la **"PARTE SOLICITANTE"**, es por lo que solicita a la **"PARTE SOLICITANTE"** se siga haciendo cargo de la guarda y custodia de la persona menor de edad, aceptando la **"PARTE SOLICITANTE"** la referida solicitud, manifestando su conformidad. -----

La **"PARTE SOLICITANTE"** reconoce tener obligación alimentaria sobre la persona menor de edad, por lo cual, de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de éste, y de acuerdo con el nivel social que han tenido hasta el momento, se compromete a proveer los alimentos, de acuerdo a la cantidad que se estipula a continuación: -----

Las partes convenimos por mutuo acuerdo que N43-ELIMINADO 1
N44-ELIMINADO 1 quien figura como la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** y madre de la persona menor de edad, se obliga por concepto de alimentos a otorgarlos por medio de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional)** mensuales mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta a nombre de la **"PARTE SOLICITANTE"** que es el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo ordinario, mismos que serán pagaderos a partir de la firma del presente convenio, los días 1 (uno) de cada mes. Dichos alimentos serán otorgados hasta la mayoría de edad de la persona menor de edad o cuando deje de tener la necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento anual conforme a la inflación, cabe mencionar que la cantidad liquida antes señalada variará conforme a las percepciones que reciba la **"PARTE SOLICITANTE"** de manera extraordinaria y/o adicional durante el año (bonos, aguinaldo, prestaciones, etc.), es decir, la pensión deberá ser siempre calculada respecto al porcentaje previamente acordado.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alternativo ante este Centro Privado, en este mismo procedimiento o en otro de ser

N42-ELIMINADO



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan. ---

SEXTA.- Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales o extraordinarios, como lo pueden ser médicos, actividades recreativas, ropa, entre otras, que requiera la persona menor de edad, por concepto de alimentos, los gastos serán erogados por la **"PARTE SOLICITANTE"**, previo acuerdo del lugar y montos a cubrir o pagar, siempre y cuando no sea una situación emergente o que ponga en peligro riesgo al niño. -----

SÉPTIMA.- A fin de que no se pierdan los lazos afectivos de la persona menor de edad con su progenitora N45-ELIMINADO 1 se tendrá comunicación constante, para lo cual la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** avisará a **"PARTE SOLICITANTE"** del horario correspondiente para realizar la comunicación para realizar las gestiones necesarias. La **"PARTE COMPLEMENTARIA"** puede convivir con la persona menor de edad en las fechas y horarios que le sea favorable bastando un aviso previo con mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la **"PARTE SOLICITANTE"**. -----

OCTAVA.- Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas cualquier otro tratamiento, la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** faculta desde ese momento a que las autorizaciones las otorgue la **"PARTE SOLICITANTE"**. -----

NOVENA.- Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le darán a la persona menor de edad. -----

DÉCIMA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de Primera instancia en materia Familiar del Primer Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar ejecución forzosa del convenio en la vía de apremio en los términos previstos para tal efecto en el artículo 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, e relación a los numerales 477 párrafo tercero, 481, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas, siendo de la manera siguiente: -----

I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos, se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a las pensiones alimenticias pactadas hasta un máximo de tres mensualidades, e

N46-ELIMINADO



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44600
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

Expediente: 191/2020

forma consecutiva, o hasta cinco de manera interrumpida, el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla, transcurrido este término, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio, en los términos establecidos en la ley. -----

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa. -----

Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Se les hace de conocimiento a las partes que a razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de la niñez, este instrumento se remitirá al agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

DÉCIMA CUARTA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en cinco tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes y los propios para su registro, remisión y archivo, en la ciudad de -----

N47-ELIMIN



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el
Instituto de Justicia
Alternativa del Estado
de Jalisco

Expediente: 191/2020

Guadalajara, Jalisco, el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

"PARTE SOLICITANTE"	N48-ELIMINADO 1 N49-ELIMINADO 6
Firma	
"PARTE COMPLEMENTARIA"	N50-ELIMINADO 1 N51-ELIMINADO 6
Firma	


Mtro. Oscar González Abundis
 Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 191/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 8 (ocho) fojas, más las propias de sus Anexos. -----

SANCIÓN DE CONVENIO

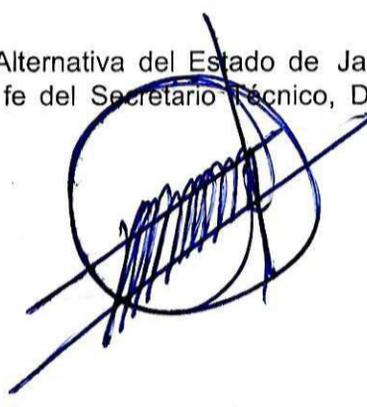
Expediente IJA: VAL/9245/2020
Expediente Centro: 0191/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 5 cinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por N52-ELIMINADO 1 con relación a la niña, niño o adolescente N53-ELIMINADO 1, presentando únicamente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco) ante el prestador del servicio OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS con número de certificación 00562, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; se observa que dentro del mismo, La Licenciada GIOVANA ELIZABETH NAVARRO NAVA, Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante comparecencia a la escucha del menor, la cuál fue efectuada el día uno de octubre del año 2020 dos mil veinte en las instalaciones del D.I.F. Zapopan, suscribió la misma, de lo que se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/EVA



111555-787536

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."